



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ, legalmente representado por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco en calidad de Alcalde que en adelante se le denominará “ **ALCALDÍA DE ALAUSÍ**”; y por otra parte, el Ingeniero Gustavo Pinto Arteaga, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador designado según Acción de Personal No.- 2019- 0325, de fecha 02 de febrero del 2019, quien actúa en calidad de delegado del Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, al tenor de lo que consta en la Resolución N° 002-R-2016, de fecha 06 de junio de 2016, a quien se le denominará “**LA FIGEMPA**”, quienes libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, los Reglamentos y las Resoluciones expedidas por el organismo público de planificación, regularización y coordinación del Sistema de Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos expedidos por los órganos propios de su gobierno y las resoluciones de sus autoridades.

1.2. LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR tiene como principal objetivo, según estipula el artículo 9 de su Estatuto, a. Formar profesionales integrales en grado y posgrado con un carácter de excelencia, con carreras y programas pertinentes en todas las áreas del conocimiento; b. Generar investigación como un proceso que brinda respuestas a las necesidades del país y de la región y con una fuerte articulación con la docencia, con una sólida producción científica e innovación, para mejorar el conocimiento y aportar al desarrollo humano; c. Alcanzar significativa incidencia en el desarrollo humano y en el buen vivir, a través de sus programas de vinculación con la sociedad, a su vez articulados a la docencia y a la investigación; d. Lograr una universidad con sólidas bases de internacionalización expresadas en vínculos institucionales y presencia internacional; e. Implementar una gestión institucional por procesos para la mejora continua en lo académico, investigativo, vinculación, administrativo-financiero, tecnológico y comunicacional.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

1.3. La Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 125, faculta a las instituciones de Educación Superior, la realización de programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico, en tanto que el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico, hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo y gestión académica, siempre que respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

1.4. LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL (FIGEMPA) es una comunidad universitaria integrada por personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores; entidad de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador. Es la responsable de la formación y capacitación de los profesionales especializados en las diferentes áreas, procesos y disciplinas inherentes a la explotación minera y procesamiento de minerales (diseño, ejecución, dirección, administración y optimización), actividades productivas que se vinculan directa e indirectamente a los procesos de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables que dispone el país, para lo cual cuenta con las Carreras de Ingeniería de Minas, Ingeniería en Geología e Ingeniería Ambiental.

1.5. El 20 de diciembre de 2018, los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador reeligieron al doctor Fernando Sempértegui Ontaneda como Rector; a la doctora María Augusta Espín Estévez, como Vicerrectora Académica y de Posgrado; a la doctora María Mercedes Gavilanes Endara, como Vicerrectora de Doctorados, Investigación e Innovación; y, al economista Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Central del Ecuador, para el período comprendido entre el 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2024.

1.6. Mediante Acción de Personal de Libre Nombramiento y Remoción No. 2022-00231, de 14 de abril de 2022, el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, designó al ingeniero Gustavo Pinto Arteaga como Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, a partir del 11 de abril de 2022.

1.7. Mediante Resolución No. R-12-2019 de 26 de junio de 2019, el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, resuelve delegar a varias autoridades universitarias, funciones y atribuciones a él competentes, dentro de las que se encuentran las contempladas en el artículo 2, mismo que dispone: “*Se delega*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

a los señores Decanos y director general de Investigación y Posgrado, las siguientes atribuciones: (...) 10. Delégase a los señores Decanos la negociación y suscripción de convenios y cartas de intención relacionados con la Facultad a la que representa, siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos”.

1.8. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, es una entidad gubernamental encaminada al servicio público local que promueve el desarrollo ordenado y sostenible del cantón y el bienestar de la comunidad de manera eficiente, honesta y responsable, involucrando la participación ciudadana por el bienestar común.

1.9. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo confiere al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco la credencial de Alcalde del Cantón Alausí, para cumplir sus funciones para el período 2023-2027 de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, otorgado el mes de mayo de 2023.

La **ALCALDÍA DE ALAUSÍ** ha expresado el interés de contar con la Asistencia Técnica de la Universidad Central del Ecuador en la ejecución de diferentes actividades que permitan alcanzar el desarrollo de la sociedad del cantón Alausí.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:

Establecer vínculos de cooperación interinstitucional con la participación de profesores y estudiantes, en las diferentes propuestas y proyectos en el ámbito geológico, minero y ambiental, planteados por las partes involucradas en este convenio.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. La ALCALDIA DE ALAUSÍ se compromete a:

- 3.1. 1. Solicitar asesoría y asistencia técnica a la FIGEMPA en temas de competencia de la FIGEMPA, los temas de investigación los definirá la COMISIÓN TÉCNICA.
- 3.1.2. Asumir los gastos que demande la movilización, alojamiento y alimentación de los estudiantes y profesores; en caso de requerir ensayos geotécnicos, geofísicos y perforaciones, la Alcaldía de Alausí asume el costo de estos, previo a la presentación de un cronograma.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

3.1.3. Designar a la Dirección de Planificación, la coordinación, seguimiento, evaluación y terminación del presente convenio.

3.2. La FIGEMPA se compromete a:

3.2.1. Organizar y planificar las necesidades planteadas por la Alcaldía de Alausí, y validada por la Comisión Técnica.

3.2.2. Destinar el personal técnico para la realización de la asesoría y asistencia técnica solicitada por la Alcaldía de Alausí, el personal técnico estará conformado por docentes especialistas en **Cartografía Geológica, Geotecnia, Hidrogeología, Geofísica, Geodinámica externa, Neotectónica, Evaluación de Amenazas Geológicas, Geodinámica interna, Geodesia y Geoeducación**, además de estudiantes de 8vo, 9no y 10mo semestres.

3.2.3. Brindar asesoría en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los temas de Gestión de Riesgos y Minería, específicamente de la zona relacionada con el convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA:

Las entidades suscriptoras conformarán una Comisión Técnica integrada por un técnico delegado de la Alcaldía de Alausí y delegado de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, quienes serán responsables de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y proyectos que acuerden las partes.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA:

El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; tendrá una duración de DOS AÑOS, pudiendo las partes, de mutuo acuerdo, ampliar o renovar el plazo de duración.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- a) El presente convenio podrá ser terminado por las siguientes causas:
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este instrumento.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que así lo expresen por escrito y con antelación de tres meses.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- e) Por el vencimiento del caso convenido.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

- f) Por las demás causas previstas en la ley.
- g) Por cualquiera de las causas que se termine el convenio, se realizará a través de sus delegados el finiquito del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan como documentos habilitantes de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los siguientes:

- Copia certificada del nombramiento del Ing. Gustavo Pinto Arteaga MSc., Decano de la FIGEMPA de la Universidad Central del Ecuador;
- Copia certificada del nombramiento del señor Alcalde
- Copias de los documentos de identificación personal de “LAS PARTES” intervinientes.
- Copia de la Resolución No. R-12-2019 de 26 de junio de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO:

Toda y cualquier notificación con respecto al objeto de este Convenio deberá hacerse por escrito y podrá ser entregada personalmente, por correo certificado o electrónico o fax enviado a la Parte a quien la notificación está dirigida a las siguientes direcciones:

GAD ALAUSÍ

Cargo: Director de Planificación
Dirección: Av. 5 de junio y Ricaurte
Teléfono: 032930153
e-mail: municipioalausí@gmail.com
Ciudad: Alausí-Chimborazo

FIGEMPA

Cargo: Decano
Dirección: Ciudad Universitaria –, Calle Gerónimo Leiton y Gatto Sobral, junto a Centro Integral de Información –UCE.
Teléfonos: 2500306 / 2550588 ext.110, 0998776225
e-mail: decanato.figempa@uce.edu.ec / grpinto@uce.edu.ec
Ciudad: Quito-Pichincha



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ

No. FIGEMPA-UCE-2023-015

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones que se cursaren a través de correo electrónico tendrán la misma validez que las comunicaciones físicas en base a lo establecido en la Ley de Comercio electrónico, firmas y mensajes de datos.

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la aplicación de estos compromisos, respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este convenio, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para este instrumento, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

Las partes renuncian expresamente a su fuero y domicilio y jurisdicción, consecuentemente, si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito.

CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de presente Convenio, suscriben cinco ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Alausí, provincia de Chimborazo a los veinticinco días del mes de junio de 2023.

POR EL GAD DEL CANTÓN ALAUSÍ

POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Ing. Remigio Roldán
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ
C.C. 0603996000

Ing. Gustavo Pinto Arteaga, Mgtr.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL
DELEGADO DEL RECTOR